República de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
Anzoátegui - Tolima

Anzoátegui, ocho (08) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Liquidación Sucesión Intestada - mínima cuantía
Demandante: Dennis Julieth Arenas Méndez
Demandado: Causante: José Sabino Arenas Arenas
Radicado: 730434089001 2019 00163-00

Se AGREGA al expediente el despacho comisorio No. 004 debidamente diligenciado y se pone en conocimiento de las partes para los fines que estimen pertinentes (artículo 40 del Código General del Proceso).

Mediante comunicación vía correo electrónico se requiere al secuestre, para que se aporte copia simple de la garantía –póliza- prestada ante el Consejo Seccional de la Judicatura, con certificación de vigencia expedida por la aseguradora que la expidió, suministre su dirección completa y residencia, su correo electrónico y rinda informe mensual de su gestión, sin perjuicio del deber de rendir cuentas, so pena de incurrir en las sanciones estipuladas en la Ley (inciso 3º, artículo 51 concordante con el artículo 50 ibídem).

Notifíquese

La Juez

YANNETH NIETO VARGAS

Firmado conforme los parámetros del artículo 11 del Decreto 491 de 2020